



Ministerio Público
Procuración General de la Nación

S u p r e m a C o r t e :

La presente contiene negativa de competencia entre el Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional n° 1 de San Isidro, provincia de Buenos Aires, y el Juzgado de Garantías n° 4 de ese departamento judicial, se refiere a la causa iniciada a partir de la extracción de testimonios de la causa FSM 26132/2020, elevada a juicio para juzgar la conducta de Alexander Ramón A cometida en ocasión en que se encontraba jugando al fútbol junto a otros diez individuos, mientras regían las medidas sanitarias de prevención dispuestas por el Poder Ejecutivo Nacional para prevenir la propagación de la pandemia causada por el Covid-19.

En ese proceso, el 7 de octubre de 2020, el Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional n° 2 de San Isidro sobreseyó a A por extinción de la acción penal por reparación integral del perjuicio.

La magistrada federal que posteriormente recibió los testimonios de esa causa, declinó la competencia en razón de la materia a favor de la justicia provincial con base en el precedente de Fallos: 344:3720 que atribuye a la justicia ordinaria el conocimiento de las infracciones al artículo 205 del Código Penal, para que juzgue la conducta de los otros imputados.

El juez local, por su parte, rechazó esa atribución por considerar que la elevación a juicio de la causa respecto de A obstaculizaría la posibilidad de asumir la competencia de acuerdo con el criterio jurisprudencial invocado en la resolución declinatoria, dado que el desdoblamiento del proceso en distintas jurisdicciones podría implicar la adopción de resoluciones contradictorias.

Radicado nuevamente el expediente ante el juzgado federal, su titular insistió en su criterio y, con la elevación del incidente a la Corte, dio por trabada la contienda.

Más allá de la ausencia del requisito de atribución recíproca exigido por V.E. en Fallos: 330:1832 que se advierte del argumento del juez provincial, quien no desconoce su competencia material, sino que basó su rechazo en cuestiones de índole procesal, a mi modo de ver, el caso suscita consideraciones análogas a las que han sido valoradas en los fundamentos que informaron la sentencia de la Corte del 21 de diciembre de 2021, en la causa CSJ 1237/2020/CS1 "Paoli, Gastón Alejandro s/ incidente de incompetencia" (Fallos: 344:3720), a los que me remito en beneficio de la brevedad. La incidental declaración previa de extinción de la acción por reparación integral respecto de uno de los imputados, en mi entender, carece de virtualidad para alterar esa atribución.

Por lo tanto, opino que corresponde al juzgado provincial conocer en estas actuaciones.

Buenos Aires, 6 de septiembre de 2022.

Firmado digitalmente por: CASAL
Eduardo Ezequiel
Fecha y hora: 06.09.2022 16:00:03